

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 052-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 03 de Febrero de 2025

(Página 1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 020-DUI-FIA-UNAP-25, presentado por don Carlos Antonio Li Look Kung, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Jurado de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su Capítulo 38 y 39 DEL JURADO CALIFICADOR, inciso 38.1, 39.1, 39.2, 39.3, 39.4, 39.5 y 39.6 establece los requisitos para ser Jurado calificador y dictaminador, propuesto por el Comité de Grados y Títulos, las atribuciones del Jurado calificador y que la sustentación del informe de tesis será con la presencia de los 3 miembros del Jurado y el asesor o asesores, en caso de inasistencia injustificada de uno de los miembros el Decano de la Facultad emitirá una llamada de atención por escrito con copia a su legajo, reprogramándose la sustentación para una nueva fecha.

Que, mediante Resolución Decanal N° 503-FIA-UNAP-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprueba el desarrollo del plan de tesis titulado "Evaluación preliminar del aceite esencial Palo de Rosa(*Aniba rosaeodora Ducke*) como desinfectante natural en superficies no porosas", presentado por las Bachilleres, **ROXANA AGUIRRE TAPULLIMA y NILA CÓRDOVA FLORES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento de la Bióloga Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Mtra. , y el ingeniero Jorge Ysaac Villacrés Vallejo, Msc.

Que, con Oficio de visto, don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación y estando de acuerdo a la propuesta del comité de grados y títulos de la Facultad de Industrias Alimentarias , solicita designar Jurado calificador y dictaminador del informe final de la Tesis titulado: "Evaluación preliminar del aceite esencial Palo de Rosa(*Aniba rosaeodora Ducke*) como desinfectante natural en superficies no porosas", presentado por las Bachilleres **ROXANA AGUIRRE TAPULLIMA y NILA CÓRDOVA FLORES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento de la Bióloga Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Mtra. , y el ingeniero Jorge Ysaac Villacrés Vallejo, Msc.

la misma que ha pasado la revisión respectiva por el sistema antiplagio Turnitin en la Dirección de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, dando un valor de 13% de similitud, estará integrado por los profesionales siguientes: Ing. Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, Dr. (Presidente), Ing. Juan Alberto Flores Garazatúa, Mtro. (Secretario) y el Ing. Alfonso Miguel Ríos Cachique, Mgr. (Miembro).

Que, por lo expuesto, por el director de la unidad de investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente el reconocimiento de la designación del jurado calificador y dictaminador

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Grados y Títulos y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Jurado Calificador y Dictaminador de Tesis, para optar el Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias, titulado: : "Evaluación preliminar del aceite esencial Palo de Rosa(*Aniba rosaeodora Ducke*) como desinfectante natural en superficies no porosas", presentado por las Bachilleres, **ROXANA AGUIRRE TAPULLIMA y NILA CÓRDOVA FLORES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento de la Bióloga Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Mtra. , y el ingeniero Jorge Ysaac Villacrés Vallejo, Msc.

Conformado según detalle:

Ing. Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, Dr.
Ing. Juan Alberto Flores Garazatúa, Mtro.
Ing. Alfonso Miguel Ríos Cachique, Mgr.

Presidente
Secretario
Miembro

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 052-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 03 de Febrero de 2025

(Página 2)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Miembros del Jurado Calificador y Dictaminador actuarán de acuerdo al artículo 14º incisos a, b, c, d, e, el artículo 15º y el artículo 21º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.


Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DUI-FIA, DEPIIA, Asesores (2), Bachilleres (2) y Archivo.